

PROVIDENCIA, 26 ABR. 2022

N° 269 / VISTOS: Lo dispuesto por los artículos 5 letra d), 12° y 63° letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de la facultad que me confiere el artículo 63° letra i) del citado cuerpo legal; y

CONSIDERANDO: 1.- Que, mediante Reglamento N°3, de 10 de Abril de 2003, se aprobó el **REGLAMENTO "REGISTRO DE CONSULTORES PARA PROYECTOS DE ARQUITECTURA, INGENIERIA, ESPECIALIDADES Y OTROS ESTUDIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**. -

2.- El Memorandum N° 6.848 de 18 de Abril de 2022, de Secretaría Comunal de Planificación. -



REGLAMENTO:

1.- Derógase el Reglamento N°3 de 10 de Abril de 2003, que aprobó el **REGLAMENTO "REGISTRO DE CONSULTORES PARA PROYECTOS DE ARQUITECTURA, INGENIERIA, ESPECIALIDADES Y OTROS ESTUDIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA"**.-

2.- La Secretaría Municipal publicará en la página Web Municipal el presente Reglamento.-

Anótese, comuníquese y archívese. -

  
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA  
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/ENGE/fhm.-

Distribución:

A todas las Direcciones

Archivo

Reglamento en trámite N° 9 /



EVELYN MATTHEI FORNET  
Alcaldesa